

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 512

PERÍODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1 EN MAYORÍA S/ ASUNTO 597/24 (BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROY. DE RESOL. MODIFICANDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA), ACONSEJANDO SU APROBACIÓN

Entró en la Sesión de:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 597/24

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1

EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el asunto **597/24 BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA Proy. de Resol.** modificando el Reglamento Interno de la Cámara. (Com. 1); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompañará y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente:

SALA DE COMISIÓN, 18 de diciembre de 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 597/24

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

Artículo 1º. – Modificar el artículo 55 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el siguiente texto:

“Artículo 55. - Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento serán las siguientes:

- 1.- Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales.
- 2.- Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal.
- 3.- Obras Públicas. Servicios Públicos. Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.
- 4.- Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología.
- 5.- Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo.
- 6.- Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.
- 7.- Malvinas, Atlántico Sur y Antártida.
- 8.- Parlamento Patagónico y Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales.
- 9.- Innovación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 597/24

Número de miembros: El número de integrantes de las Comisiones 1, 2, 3 será entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de once (11) Legisladores; el de las Comisiones 4, 5, 6 y 9 entre un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8). En todas las situaciones será determinado por la Cámara. La Comisión 7 será integrada por la totalidad de los miembros de la Cámara. La Comisión 8 se compondrá de un número de siete (7) miembros titulares e igual número de suplentes.”

Artículo 2º. – Incorpora el artículo 61 quáter, con el siguiente texto:

“Artículo 61 quáter. Compete a la Comisión N° 9, dictaminar todo asunto o proyecto que se relacione sobre temas estratégicos, gobernanza de datos, desarrollo de nuevas tecnologías, tecnologías de la información, inteligencia artificial, derechos en el mundo digital, de innovación y escenarios futuros.”

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 597/24

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 18 de diciembre de 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 597/24

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Federico GREVE

Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ

Leg. Juan Matías LAPADULA

Leg. Juan Carlos PINO

Leg. Pablo VILLEGRAS

Leg. Raúl Homero VON DER THUSEN

Leg. Victoria VUOTO

Leg. María Laura COLAZO

Leg. Gisela Romina DOS SANTOS